

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **060**

Fecha: 17/06/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002				Sentencia de Primera Instancia		
2017 00371	Verbal	NINI JOHANNA SUAREZ MARCIALES	JOSE GREGORIO MORENO DUARTE	1. DECLARAR la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO celebrado entre las partes. /2. DECLARAR DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por el hecho del matrimonio entre las partes, respecto a la cual las partes pueden proceder a su liquidación por cualquiera de los medios presentes en la ley. /3. ORDENAR la inscripción del presente fallo en el folio correspondiente al REGISTRO DEL MATRIMONIO, en el de NACIMIENTO de cada uno de los cónyuges y en el de VARIOS de la Notaría Tercera de esta. /4. CUARTO. DEJAR incólume el acuerdo de custodia, visitas y alimentos que versa en favor de los menores de edad JOSE GREGORIO y DIEGO JOSE. /5. SUMINISTRAR para los efectos pertinentes, vía correo electrónico el expediente digital previa solicitud de los interesados. /6. EXPEDIR, a costa de la parte interesada, tantas copias de la presente providencia, como así lo solicite. /7. ARCHIVAR /8. Sin condena en costas.	16/06/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/06/2020 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 3:00 P.M.


JENIFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
 SECRETARIA